

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS APLICABLES A LAS INTERVENCIONES DE DESARROLLO RURAL NO SIGC DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027.

Dentro de las Intervenciones incluidas en el Plan Estratégico de la PAC de España se encuentran las intervenciones en forma de pagos directos a que se refiere el Capítulo II del Reglamento (UE) 2021/2115, así como otros tipos de intervenciones en determinados sectores recogidas en el Capítulo III del citado Reglamento. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural establece las normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única. Así, anualmente se convocan estas ayudas, para lo cual los interesados deben presentar una solicitud única de ayudas.

También se incluye en el Plan Estratégico de la PAC de España la Intervención 6961.1 «*Establecimiento de personas jóvenes agricultores*», a través de la cual se apoya la incorporación por primera vez a la actividad agraria de personas jóvenes. Así, y a través de futuras convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, está previsto conceder ayudas a tanto alzado a aquellas personas jóvenes que presenten un plan empresarial técnico y económicamente viable.

El Plan Estratégico de la PAC de España también incorpora la Intervención 6841.1 «*Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal*», a través de la cual se cofinanciarán inversiones productivas (ligadas al ciclo de explotación) que tengan como objetivo acciones de mitigación u adaptación al cambio climático; inversiones para la gestión eficiente de los recursos agua, suelo y aire; mejora de la eficiencia energética y producción de energías verdes; inversiones para la mejora del bienestar animal; inversiones en medidas de bioseguridad en explotaciones agrarias; así como la Intervención 6841.2 «*Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias*», a través mediante las cuales se intentará lograr la modernización y/o mejora de explotaciones agrarias en general, facilitando la reestructuración en términos de dimensión, tamaño y/o de orientación productiva, potenciando y dando continuidad a la primera instalación para jóvenes dedicados a la agricultura, el mantenimiento del tejido productivo en el medio rural, así como, facilitar inversiones colectivas en régimen asociativo. Estas ayudas también serán convocadas en régimen de concurrencia competitiva, debiendo presentar los interesados un plan de mejora de la explotación.

La aplicación de esta nueva normativa y requisitos supone una situación novedosa en cuanto a la tramitación y gestión para los potenciales beneficiarios de estas ayudas. Para contribuir al cumplimiento de los requisitos y compromisos asociados a las mencionadas intervenciones de ayuda del Plan Estratégico de la PAC de España, así como facilitar la presentación y tramitación de las solicitudes en las



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	23/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAKMA6HEB3GXQ8HDL34REDZLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

convocatorias de ayuda que se publiquen al efecto, se considera necesario que las personas interesadas puedan contar con asesoramiento especializado en estas materias.

Tradicionalmente, los agricultores y ganaderos andaluces han otorgado su confianza a las organizaciones a las organizaciones profesionales agrarias y cooperativas agroalimentarias de carácter general, las cuales han venido desarrollando desde hace décadas actividades de divulgación, asesoramiento e información a los potenciales beneficiarios, y en particular de apoyo en la tramitación y gestión de las solicitudes de ayuda de la PAC, así como, a las ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias y al establecimiento de jóvenes agricultores. Así pues, se hace oportuno reforzar y apoyar el papel desempeñado por estas organizaciones.

Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013 establece que *los Estados miembros deben incluir en su plan estratégico de la PAC un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y a otras personas beneficiarias de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones. Dichos servicios abarcarán aspectos económicos, medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las prácticas de explotación agrícola existentes y proporcionarán información tecnológica y científica actualizada, elaborada a partir de proyectos de investigación e innovación, también por lo que respecta al suministro de bienes públicos. Dicho asesoramiento debe ser imparcial e impartido por asesores que estén debidamente cualificados y adecuadamente formados, y no tengan conflictos de intereses.*

A su vez, el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece que *los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover el asesoramiento entre otras formas de intercambio de conocimientos y difusión de información, siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 15, apartado 3.*

De acuerdo con el mencionado Reglamento, en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, se incluye la intervención 7202 Asesoramiento, en la cual se han recogen, entre otras, las siguientes Operaciones:

- Operación 7202.02 – Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal.
- Operación 7202.05 – Asesoramiento básico PEPAC.
- Operación 7202.06 – Asesoramiento para jóvenes agricultores.
- Operación 7202.07 - Asesoramiento para inversiones en explotaciones agrícolas.

Por lo tanto, el Proyecto de Orden tiene por objeto establecer las disposiciones comunes aplicables a las intervenciones de desarrollo rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 y aprobar los cuadros resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las organizaciones profesionales agrarias de ámbito andaluz y carácter general constituidas y reconocidas al amparo de la Ley 19/1977, sobre regulación del derecho de asociación sindical, que tengan entre sus fines estatutarios la

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	23/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAKMA6HEB3GXQ8HDL34REDZLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

defensa de los intereses generales de la agricultura, así como las organizaciones de cooperativas agrarias de ámbito andaluz y carácter general, para el apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento a las personas agricultoras y ganaderas andaluzas, en la tramitación y gestión de las solicitudes materias relacionadas con las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027 relativas a los pagos directos (Operación 722.05 – Asesoramiento básico PEPAC), inversiones productivas en explotaciones (Intervención 6841) y establecimiento de jóvenes agricultores (Intervención 6961).

La tramitación del procedimiento deberá tener carácter urgente de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que dispone que *“Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos”*.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que tengo conferidas

ACUERDO

Iniciar el procedimiento con carácter urgente para la elaboración del Proyecto de Orden por el que se aprueban las Bases Reguladoras aplicables a las intervenciones de desarrollo rural tiene no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

Fdo.: María del Carmen Crespo Díaz.

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	23/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAKMA6HEB3GXQ8HDL34REDZLT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	